

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 190.

En uso de mis atribuciones constitucionales;

CONSIDERANDO: que la Compañía Caledonian Insurance Co., de Londres, Inglaterra, ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley sobre Compañías de Seguros vigente, para ser autorizada a negociar en la República;

VISTO el Artículo 3 de la referida Ley,

DECRETO:

Artículo Unico.— Por la presente se autoriza a la Compañía Caledonian Insurance Co., de Londres, Inglaterra, a ejercer en todo el territorio de la República Dominicana el negocio de Seguros en los ramos de incendio, terremoto, ciclón y robo.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veinte y Cuatro (24) días del mes de Julio del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de Hacienda,
Trabajo y Comunicaciones.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 191.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico.— El señor Juan de Olózaga queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Madrid, España.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintidos del mes de Julio del